



Resolución Administrativa N° 012 -2020-MINAGRI-PSI-OAF

Lima, 03 FEB. 2020

VISTO:

El Informe N° 025-2020-MINAGRI-PSI-OAF/RRHH, de fecha 31 de enero de 2020, del Especialista en Recursos Humanos (e), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y su familia;

Que, asimismo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH – “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”, en el numeral 6.1.7 regula que el subsistema de gestión de las relaciones humanas y sociales, comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores en torno a las políticas y prácticas del personal; y en ese sentido, entre los procesos considerados dentro de este subsistema, se encuentra, entre otros, el de “Bienestar Social”;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo 14° del Manual de Operaciones – MAO del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, la Oficina de Administración y Finanzas es la encargada de Planear, organizar, dirigir y controlar la administración del personal;

Que, de igual forma el Capítulo XI del Reglamento Interno de Servidores Civiles – RISC, aprobado por Resolución Directoral N° 166-2016-MINAGRI-PSI, señala en su artículo 34°, que la Oficina de Administración y Finanzas a través del Especialista en Recursos Humanos o quien haga sus veces, propondrá y ejecutará programas de actividades culturales, deportivas, de esparcimiento y recreación para los servidores y sus familiares directos. El mismo documento (RISC), en su artículo 36° indica que, la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Especialista en Recursos Humanos o quien haga sus veces, es responsable de ejecutar las acciones de bienestar para los servidores del Programa, así como fomentar canales de comunicación interna a nivel individual y colectivo;

Que, en cumplimiento de las citadas funciones, mediante el Informe del Visto, el Especialista en Recursos Humanos (e) presentó a la Oficina de Administración y Finanzas el proyecto del Plan de Bienestar Social 2020, señalando, entre otros aspectos, que el subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



programas de bienestar social; tipo asistencial, recreativo, cultural, deportivo, celebraciones, entre otros, y donde el producto esperado es el Plan de bienestar social; por ello, en cumplimiento de la normatividad vigente y en el ámbito del bienestar social, el Especialista en Recursos Humanos (e) solicita la aprobación del Plan de Bienestar Social para el año 2020 del Programa Subsectorial de Irrigaciones, con el objeto de promover el bienestar, la calidad de vida e integración de los servidores, mejorando el clima laboral de sus colaboradores, y dando cumplimiento a los objetivos institucionales;

Que, en este contexto, resulta necesario disponer la aprobación mediante Resolución Administrativa del Plan Anual de Bienestar Social del Programa Subsectorial de Irrigaciones para el año 2020;

Con el visto del Especialista en Recursos Humanos (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, y de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones – MAO del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Anual de Bienestar Social 2020, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer su publicación en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Artículo Tercero.- Encargar al Especialista en Recursos Humanos, el cumplimiento de las actividades previstas en el Plan Anual de Bienestar Social 2020, aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI

CPC. LILIAN ROSA MIO HOLGUIN
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

